



N° 496-2020-HRI/DE.

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 24 de Abril del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 19-019041-001, que contiene la solicitud de don VICTOR MANUEL JAUREGUI FERREYRA, sobre reconocimiento de Remuneración Transitoria para Homologación al haber desempeñado cargo de confianza, Informe Situacional N° 427-2019-HRI-ORRHH/U.SELE, Informe N° 0214-2019-HRI-DA-ORRHH/URP, Informe Técnico N° 0439-2019-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/ UBPYRL e Informe Legal N° 27-2020-HRI-DE/AJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Administrado N° 19-019041-001, que contiene la solicitud de don VICTOR MANUEL JAUREGUI FERREYRA, presentado el día 13 de setiembre del 2019, quien solicita el Reconocimiento de la Remuneración Transitoria para Homologación al haber desempeñado Cargo de Confianza.

Que Según Informe Situacional N° 427-2019-HRI-ORRHH/USEEL, del 18 de octubre del 2019, emitido por la encargada de la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, se establece lo siguiente: a) don VICTOR MANUEL JAUREGUI FERREYRA, ingreso a laborar a esta institución a partir del 01 de mayo de 1980, según R.D. N° 0297-80-RS-ORDEICA/P en calidad de contratado, tiene como Cargo Actual Especialista Administrativo I, Nivel SPB, ha desempeñado los siguientes cargos: según Resolución Directoral N° 076-00-HROSI/UPER se le asigna funciones como Jefe del Área de Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos a partir del 01 de abril del 2000, mediante Resolución Directoral N° 103-2013-HRI/ORRHH se le asigna funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a partir del 01 de enero del 2013 culminando el 12 de julio del 2013, mediante Resolución Directoral N° 114-2014-HRI/DE se le asigna funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a partir del 01 de marzo del 2014 hasta el 30 de abril del 2015, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 272-2015-HRI/DE se asigna funciones como Jefe de las Oficina de Asesoría Jurídica a partir del 01 de mayo del 2015 hasta el 01 de agosto del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" el mismo que en el numeral 3.1.14 del literal 3.1 del punto 111 se establece textualmente: "Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de veinticuatro meses, disposición que rige del 27 de febrero de 1992";

Que, la percepción de la transitoria para homologación, por haberse desempeñado en un cargo de confianza, estará condicionada al cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación: a) Debe tratarse de un servidor de carrera, esto es, que tenga la calidad de nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, b) El servidor de carrera haya sido DESIGNADO con Resolución Suprema para desempeñar un cargo de confianza (de plaza vacante), c) el desempeño del cargo se haya producido en forma real y efectiva, por un periodo mínimo de doce (12) meses ininterrumpidos o un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses.

...///



III...

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 0439-2019-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL, de fecha 02 de noviembre del 2019, se indica que el administrado don VICTOR MANUEL JAUREGUI FERREYRA recurre solicitando el reconocimiento de la Remuneración Transitoria para Homologación, concluye que se deberá declarar **INFUNDADA** lo solicitado al solo habersele asignado funciones que no da derecho a percibir algún beneficio remunerativo y no poseer Resolución donde se le **DESIGNE** en cargo de confianza.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 0405-2019-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL; y con la visación y firma de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, vistos del Director de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **INFUNDADA** la solicitud presentada por don VICTOR MANUEL JAUREGUI FERREYRA, sobre el reconocimiento de Remuneración Transitoria para Homologación.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.



Regístrese y Comuníquese,



GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Renan Ribs Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575



BR/DE.HRI
ERMR/D.ADM
EBEH/ORRHH
AAPG/ABOG.UBPYRL
PNCP